



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 006/2026 de fecha 21 de enero de 2026**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 006-032/2026**

**POR LA QUE SE APRUEBA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO EN CONCEPTO DE CANON CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL IPS Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLONES RECLINABLES A SER UTILIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE HEMATOLOGÍA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL CENTRAL.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 126/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de enero de 2026, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 020/2026, de fecha 20 de enero de 2026, de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el pedido realizado por el Departamento de Hematología del Hospital Central, donde solicitan provisión de mobiliarios (Sillones) para uso de sus dependencias para adquisición por la vía de los Convenios con Universidades Privadas Identificados con números de Expediente MEM-8064-2025-000064 y MEM-2604-2025-00092; y

**CONSIDERANDO:** Que, la solicitud se debe a fundamentos expuestos por las áreas recurrentes que se encuadra dentro de la misión del IPS cual brindar un impacto positivo en la calidad de los servicios prestados a los asegurados del IPS. En este caso a pacientes vulnerables y sus familiares que recurren al IPS;

Que, por parte del Departamento de Hematología el pedido es realizado para utilización en el Hospital Día ubicado en el Centro Hemato-Oncológico del Hospital Central para infusión de Quimioterapia en pacientes adultos, donde actualmente se cuenta con 42 (cuarenta y dos) sillones, de los cuales 36 (treinta y seis) son utilizados en Hospital Día y 06 (seis) en el Área de Trasplante de Medula Osea ubicados en sala de internación (6° piso), Informa al respecto que, sí bien los sillones existentes actualmente son reclinables con apoya brazos y poza pies ajustable (para facilitar la posición del paciente, que generalmente tienen afecciones musculoesqueléticas que impiden su movilización normal), el uso continuo hace que los sillones presenten averías constantes, a pesar de su mantenimiento continuo, por lo que se ven afectados por el uso de 2000 (dos mil) pacientes por mes, en sesiones de quimioterapia que tienen horarios prolongados;

Que, por parte de la Unidad de Emergencias Médicas Adultos, el pedido es realizado para uso en el Albergue de familiares de pacientes internados, los cuales tienen un mínimo de estancia o

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 006/2026 de fecha 21 de enero de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 006-032/2026**

permanencia de tres días. Actualmente el Albergue cuenta con camas o sillones que resulta insuficiente para la demanda existente, además del estado actual por el desgaste natural de utilización. Además indica que los sillones serian una buena opción para optimización de espacio físico y brindar mejor confort a los familiares;

Que, obra en antecedentes informe de la Dirección Operativa de Contrataciones, que informó a través del Memorando DOP/COP N° 642/2025, que no existe llamado de gestión de compra de sillones reclinables con apoya brazos y reposa pies ajustables;

Que, así mismo atendiendo a la Instrucción CA N° 002-0013-/2026 que luego de analizar la propuesta presentada ha dispuesto encomendar a la Gerencia de Salud a expedirse acerca de: 1- Motivo de solicitar la adquisición de sillones de cuero y no eco-cuero u otro material. Y 2- Reformular propuesta contemplando la adquisición de 30 (treinta) unidades de sillones en lugar de 60 (sesenta) unidades y disponer que los sillones que sean reparados del Hospital Día sean destinados al Albergue de la UEMA;

Que, en ese sentido la Dirección de Gestión Médica ha solicitado a la Unidad solicitante responder al punto N° 1- entre otras cosas la utilidad de tiempo mayor del Cuero y el marcado deterioro del eco-cuero, demostrado ya por la experiencia de uso en el Servicio (los sillones son higienizados entre pacientes constantemente). Así mismo la falta de recursos para la contante reparación de los mismos;

Que, obran los siguientes presupuestos presentados como referencia por las siguientes empresas: Mateo Comercial, Comercial Isabel e Imperio Muebles, de los cuales resulta que todos se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas y de acuerdo a los costos mencionados en los presupuestos a modo de asegurar la eficiencia del gasto institucional se sugiere adquirir el de menor costo de acuerdo al siguiente cuadro:

| Cantidad     | Empresa         | Descripción Equipo o Material                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Precio unitario |        |
|--------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|
| 30 (treinta) | MATEO COMERCIAL | Sofá reclinable Coufa. Ergonómico, resistente comodidad, durabilidad y elasticidad<br>Asientos con resortes zigzag e acero y espuma soft de alta densidad<br>Capacidad de 150 kg. Cuero Vacuno 100 %<br>Dimensiones 100-100 cm<br>Peso 47 kg.<br>Colores disponibles negro y marrón<br>Con garantía tiempo de entrega 20 días. | GS. 6.200.000   | CUMPLE |
| TOTAL:       |                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Gs. 186.000.000 |        |

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 006/2026 de fecha 21 de enero de 2026**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 006-032/2026**

Que, en ese sentido, atendiendo la exposición de saldos disponibles en concepto de Canon por Convenios de Cooperación con Universidades en el marco de la realización de pasantías asistenciales en los establecimientos de salud del IPS, la Dirección de Gestión Médica de la Gerencia de Salud, eleva a consideración la utilización del Canon correspondiente al Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción vigente a la fecha;

Que, los antecedentes se encuadran dentro de las disposiciones emanadas por la Resolución C.A. N° 082-025/2025, "QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS FONDOS EN CONCEPTO DE CANON GENERADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS CON UNIVERSIDADES";

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval del Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad legal en los términos de la Nota Interna GS/N° 020/2026, de fecha 20 de enero de 2026, suscrito por el mismo;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó aprobar con modificaciones la propuesta elevada por la Gerencia de Salud, disponiendo autorizar la utilización del fondo en concepto de canon correspondiente al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto de Previsión Social y la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", para la adquisición de sillones reclinables confeccionados **en material de simil cuero**, en reemplazo del cuero 100 % inicialmente propuesto;

Asimismo, el Órgano Colegiado dispuso encomendar a la Dirección de Gestión Médica la ejecución de las gestiones administrativas y técnicas necesarias para la adquisición de los sillones, debiendo requerir y analizar un mínimo de tres (3) presupuestos de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, a fin de verificar su adecuación a precios de mercado. Sobre la base de dicho análisis comparativo, la Dirección de Gestión Médica deberá seleccionar la oferta económicamente más conveniente, entendiéndose como tal aquella de menor precio. Concluido el procedimiento de adquisición, deberá informar al Consejo de Administración el resultado del proceso, dejando constancia de que la compra se realizó conforme a precios de mercado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 006/2026 de fecha 21 de enero de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 006-032/2026**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la utilización del fondo en concepto de canon correspondiente al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto de Previsión Social y la UNIVERSIDAD CATÓLICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, para la adquisición de sillones reclinables confeccionados **en material de simil cuero**, de conformidad a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.-----
- 2°) Encomendar a la Dirección de Gestión Médica la ejecución de las gestiones administrativas y técnicas necesarias para la adquisición de los sillones, debiendo requerir y analizar un mínimo de tres (3) presupuestos de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, a fin de verificar su adecuación a precios de mercado. Sobre la base de dicho análisis comparativo, la Dirección de Gestión Médica deberá seleccionar la oferta económicamente más conveniente, entendiéndose como tal aquella de menor precio. Concluido el procedimiento de adquisición, deberá informar al Consejo de Administración el resultado del proceso, dejando constancia de que la compra se realizó conforme a precios de mercado, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.-----
- 3°) Encomendar a la Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Médica para el cumplimiento de los artículos precedentes y a realizar el registro y control de los procedimientos e rigor.-----
- 4°) Disponer que una vez adquiridos los equipos deberán ser registrados patrimonialmente dentro del Inventario Institucional respectivo.-----
- 5°) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/rr/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS**  
**LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.